CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE, EL ING. ALBERTO VARGAS MONTOYA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL CLIENTE", por conducto de su Representante que:
- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- c) El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 31 de enero de 2018, con cargo a Mantenimiento y conservación de bienes informáticos, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- d) Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

a) El Ing. Alberto Vargas Montoya es una persona física debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave Dato personal cuya actividad es la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.

b) Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio, el ubicado en





FFB 2018-0059

III. Declaran "LAS PARTES" que:

a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y en este acto se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo, menor y correctivo a la planta de emergencia Cummins Power Generation Modelo DSGAE-1410127 de 200 Kw, número de de Serie G140711127, Tablero de transferencia y demás accesorios con que aquella cuenta para su correcta operación, en adelante "El Equipo" de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

"El PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento con personal bajo su única y exclusiva dirección y responsabilidad, el cual cuenta con la capacitación debida en el manejo, operación y reparación de "El Equipo".

SEGUNDA. DEL ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mantenimiento Preventivo: Es aquél que por medio de servicios programados tiene por objeto llevar a cabo todos los actos necesarios para mantener en óptimas condiciones operativas y de funcionamiento de "El Equipo", para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo, en forma continua y en los términos y condiciones establecidos en este contrato, las medidas que se requieran para dar cumplimiento a las recomendaciones del fabricante. Los resultados de dicho mantenimiento se asentarán en un reporte de servicio técnico, cuyo formato se agrega a este contrato como Anexo A.

"El PROVEEDOR", a través de su personal autorizado, deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de "El Equipo", en forma mensual, en la última semana del mes que corresponda, durante la vigencia del contrato.

Descripción del Mantenimiento Menor: "EL PROVEEDOR" se obliga a remplazar los componentes de desgaste, resultado del uso de "El Equipo", por componentes nuevos y originales. Este servicio se ejecuta cada 250 horas de operación o transcurridos 6 meses, lo que ocurra primero, con base en los procedimientos y recomendaciones del fabricante.

Mantenimiento Correctivo. El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de fallas inesperadas de "El Equipo" por mal funcionamiento del mismo. durante la vigencia del presente instrumento. Dichas reparaciones se harán a petición de "EL CLIENTE".

Se regirá por el siguiente procedimiento:

- a. "EL CLIENTE", en caso de detectar cualquier anomalía en "El Equipo" dará aviso del desperfecto a "EL PROVEEDOR" a los números telefónicos que éste previamente le de a conocer a "EL CLIENTE".
- b. "EL PROVEEDOR" se obliga a levantar un reporte por escrito en el que se registren los detalles del desperfecto.
- c. "EL PROVEEDOR" se obliga a atender el reporte de la falla en un plazo máximo de 4 horas, contado a partir del momento en que recibe la notificación de "EL CLIENTE" y a llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo en las próximas 24 horas del día, lo que será efectivo los 365 días del año.



2

TERCERA. PRECIOS y CONTRAPRESTACIONES.

"EL CLIENTE" pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 200 kw	12	\$ 3,500.00	\$42,000.00
Servicio de Mantenimiento Menor Planta 200 Kw	2	\$ 5,900.00	\$11,800.00
	n Printer	SUBTOTAL	\$53,800.00
And the real management of the page 1806 1000 pt	A PROPERTY.	I.V.A.	\$8,608.00
The second secon	nei ne may'i	TOTAL	\$62,408.00

Este precio incluye el 16% por concepto de IVA.

El monto total del contrato, por la cantidad de **\$62,408.00** (Sesenta y dos mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., se pagará a "**EL PROVEEDOR**", de la siguiente forma:

- 1. Un primer pago por la cantidad de \$10,401.33 (Diez mil cuatrocientos un pesos 33/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de "El Equipo", corrrespondiente a los meses de mayo y junio de 2018, a satisfacción de "EL CLIENTE";
- 2. Un segundo pago por la cantidad de \$10,401.33 (Diez mil cuatrocientos un pesos 33/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de "El Equipo", corrrespondiente a los meses de julio y agosto de 2018, a satisfacción de "EL CLIENTE";
- 3. Un tercer pago por la cantidad de \$10,401.33 (Diez mil cuatrocientos un pesos 33/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dentro de los diez días siguientes a la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Menor de "El Equipo", corrrespondiente a los meses de septiembre y octubre de 2018, a satisfacción de "EL CLIENTE";
- 4. Un cuarto pago por la cantidad de \$10,401.33 (Diez mil cuatrocientos un pesos 33/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de "El Equipo", corrrespondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, a satisfacción de "EL CLIENTE";
- 5. Un quinto pago por la cantidad de \$10,401.34 (Diez mil cuatrocientos un pesos 34/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de "El Equipo", corrrespondiente a los meses de enero y febrero de 2019, a satisfacción de "EL CLIENTE"; y

6. Un sexto pago por la cantidad de \$10,401.34 (Diez mil cuatrocientos un pesos 34/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dentro de los diez días siguientes a la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Menor de "El Equipo", corrrespondiente a los meses de marzo y abril de 2019, a satisfacción de "EL CLIENTE".

Para el pago de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá haber realizado previamente los servicios y entregado a "EL CLIENTE" la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley, y "EL CLIENTE".

S

"EL PROVEEDOR", cotizará por separado los costos que puedan generar los servicios de mantenimiento correctivo.

Cuando durante la vigencia del presente contrato, por las condiciones de uso de "El Equipo" se requiera llevar a cabo servicios de mantenimiento menor, en mayor número de los presupuestados, "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio al costo del precio unitario descrito en esta cláusula.

CUARTA.- TIEMPOS DE ENTREGA.

En caso de mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar las refacciones originales necesarias para el correcto funcionamiento de "El Equipo", previa aceptación y pago por parte de "EL CLIENTE" de la cotización correspondiente, dentro de los "15" días naturales siguientes a la fecha de pago.

QUINTA.- VIGENCIA DE CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del 02 de mayo de 2018, y será obligatoria para las partes contratantes.

SEXTA, PENALIZACIÓN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no prestara los servicios dentro de los plazos establecidos o bien no suministre las refacciones originales en los términos señalados en la cláusula cuarta, pagará a "EL CLIENTE", como pena convencional por los daños y/o perjuicios que su retraso le pudiere ocasionar el 1% del monto de las refacciones a suministrar, o del precio unitario del servicio a prestar, por cada día natural que transcurra desde el término del plazo en el que debieron ser suministradas o el servicio prestado y hasta que efectivamente haga la entrega correspondiente, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados, o del servicio no prestado.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes manifiestan que este contrato no implica para ninguna de ellas figura asociativa de ninguna naturaleza, motivo por el cual cada una de ellas será la única responsable de las obligaciones que se generen con el personal que contraten para cumplir las obligaciones que asumen al amparo de este contrato, y desde este momento se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que sobre el particular se pudiera entablar.

OCTAVA. ENTREGA DE GARANTÍAS.

"El PROVEEDOR" al suministrar cualquier tipo de refacción necesaria para el correcto funcionamiento de "El Equipo", deberá, en su caso, acompañar la garantía correspondiente.

NOVENA. CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato.
- b) Que alguna de las partes incurra en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.
- c) Que alguna de las partes ceda los derechos que amparan este contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte afectada.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes y Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México,



renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Una vez que las Partes están debidamente enteradas y conformes con el contenido y alcances legales del presente Contrato lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 02 de mayo de 2018.

POR "EL CLIENTE"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa Secretaria Técnida Dato personal

Ing. Alberto Vargas Montoya.

Hoja de firmas del Contrato de prestación de servicios de mantenimiento que celebran por una parte Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por el otro Alberto Vargas Montoya, con fecha 02 de mayo de 2018.

GRP-P 10019, PT35301)

Dato personal

5

ANEXO A DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR LA OTRA ALBERTO VARGAS MONTOYA, CON FECHA 02 DE MAYO DE 2018.

	ANEXO A	N ME HAMILY.	ALTERNATION OF THE PARTY OF THE	FOLIO Nº 0000	
		onal			
TELEVE	ato poro	Orial			
	REPORTE DE S	ERVICIO TÉCNICO			
FECHA Y HORA DEL	1	FECHA Y HORA DE			
SERVICIO		TERMINO	- 104.44		
NOMBRE DE LA EMPRESA		TIPO DE SERVICIO			
CONTACTO		CONTRATO Nº	(- 13 % m/54)		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	The same of the same of	PACK AND	
CIUDAD	THE BUILDING THE	E - MAIL			
THE CONTRACT OF THE CASE OF TH	DATOS DE	ACOMETIDA	TOTAL PROPERTY.		
L1-N	L1-L2		L1 AMPERS		
L2-N	L2-L3		L2 AMPERS		
L3-N	L3-L1		L3 AMPERS	-	
INTERRUPTOR DE	agen and all management of a	INTERRUPTORES		within and topic	
PROTECCIÓN	DERIVADOS	The second second	the second second	and the state of t	
MARCA DE MOTOS		. GENERADOR	State of the Same of the		
MARCA DE MOTOR	MODELO DE MOTOR		SERIE DE MOTOR		
MARCA DEL	MODELO DEL		SERIE DEL		
GENERADOR	GENERADOR CONTROL OF THE CONTROL OF		GENERADOR	31.8	
MARCA DE TRANSFERENCIA	MODELO DE TRANSFERENCIA		SERIE DEL		
FABRICANTE	SERIE FABRICANTE		TRANSFERENCIA CPL DEL EQUIPO		
	SEINE TABRICANTE		_ CPL DEL EQUIPO	EMERGENCIA	
CAPACIDAD DEL	VOLTAJE DEL		ESPECIFICACIÓN	PRIME	
EQUIPO	SERVICIO		ESPECIFICACION	CONTINUO	
HORAS DE OPERACIÓN	R P M DE MOTOR		MODELO DE CONTRO		
	VALORACIÓN DE I	PARTES DEL EQUIPO	STATE OF THE PARTY.		
VALORES DE CONTR		RES ELÉCTRICOS	VALO	RES MECÁNICOS	
PRESIÓN DE ACEITE	L1-N		APRIETE DE MANGUE	RAS	
TEMPERATURA DE REFRIGERANTE	L2-N		TENSIÓN DE BANDAS		
NIVEL DE ACEITE	L3-N		ESTADO DE RADIADO	PR	
NIVEL DE REFRIGERANTE	L1-L2		ESTADO DE BATERÍA		
VOLTAJE DE BATERÍA ALARMAS DEL CONTROL	L2-L3		SISTEMA DE ESCAPE		
CARGADOR DE BATERÍAS	L3-L1 FRECUENCIA		APRIETE DE CONEXIO		
CONEXIONES DE TABLERO	VOLTAJE C.D.		SISTEMA DE COMBUS PRECALENTADOR DE		
OONEXIONED BE TABLERO		DEL SERVICIO	_ PRECALENTADOR DE	AGUA	
CAUSA DEL SERVICIO:	Delineed	DEL GERMOIO			
REPORTA ALGUNA FALLA:					
PROCEDIMIENTO CORRECTIVO:					
PROCEDIMIENTO CORRECTIVO:) i			
	FILTRO DE AIRE				
REEMPLAZO DE PARTES	FILTRO DE ACEITE		OTDAC DADTES		
FILTRO DE COMBUSTIBLE			OTRAS PARTES —		
DECOMENDACIONES FINALES	FILTRO DE AGUA			7	
RECOMENDACIONES FINALES:					
RESPO	NSABLE		RESPONSABLE	Doto noroonal	
				Dato personal	
NOMPDE V FIDMA	DE LA DEDCONA		IOMBRE VEIRILA DEL COM		
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO			NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR		
QUE REALIZA EL	MONTENIMICITY (V		DEL CLIENTE		